

## Resolución Directoral

Nº 043-2003-MTC/16

Lima, + 2 DIC. 2003

Vista, la solicitud presentada por la entidad INSTITUTO DE CONSULTORIA SA a fin de que se le inscriba en el Registro de Entidades Encargadas para Elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-sector Transportes;

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 116-2003-MTC/02, se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; encargándose y autorizándose a la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales para su conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 004-2003-MTC/16 se aprobó el Reglamento para la Inscripción en el Registro mencionado de las entidades dedicadas a elaborar estudios de impacto ambiental y otros afines, señalándose en el, los requisitos de procedibilidad y los actos necesarios para dicha inscripción;

Que, de los Informes Nº 108-2003-MTC/16.yoa y Nº 013-03-MTC/16.OLV, de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales; se desprende que la entidad INSTITUTO DE CONSULTORIA SA ha cumplido con los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-Sector Transportes; y

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones Nº 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC, la Resolución Ministerial Nº 116-2003-MTC/02 y la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

## SE RESUELVE:

2

**~** 

ARTICULO 1º.- Aprobar la Inscripción de la entidad INSTITUTO DE CONSULTORIA SA en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro Nº REIA-926-03.



ARTICULO 2°.- Considerar a los siguientes profesionales como integrantes de la entidad: Ing. Jorge Millones Olano, Geolg. Ángel Rojas Rosales, Blga. Ninfa Chávez Ramos, Ing. José Ramírez Caldas y Ing. Néstor Romero Ramírez; los mismos que quedan inscritos en el Registro mencionado, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha entidad.

ARTICULO 3°.- La vigencia de la presenta autorización es de dos (02) años contados desde el día de su notificación, pudiendo ser renovada a solicitud de parte y se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 4°.- La Entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o su conformación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Registrese y comuniquese,

HG. JULIO ESCUDERO (6)

Orrector General (e)

Checkin General de Asuntos Sour-Andrew (le)